

2020-215 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior reforma de la demanda. Pasa para el trámite pertinente.- Zipaquirá, 20 de agosto de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021)
EJECUTIVO 2020-0215

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 93 del C.G.P., se DISPONE:

RECHAZAR de PLANO la anterior reforma de la demanda, por extemporánea. Téngase en cuenta que en el asunto ya se dictó auto de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ